



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Juan Manuel Lopez Borrás, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcoi

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de octubre de 2024, consta en el acta lo siguiente:

**20643/2024 COMERÇ**

**APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE PREMIS DE DECORACIÓ D'APARADORS NADALENC I REONEIXEMENTS "COMERÇ AMB ESPERIT NADALENC" 2024**

**APROBACIÓN CONVOCATORIA DE PREMIOS DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS Y RECONOCIMIENTOS "COMERCIO CON ESPÍRITU NAVIDEÑO" 2024**

Desde La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Alcoi , en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Alcoi, la Federación de Comercio y Afines de Alcoi, la Asociación Comarcal de Empresarios de Comercio de Alcoi y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoi, con motivo de las próximas fiestas navideñas 2024, propone convocar premios a la decoración de establecimientos, a través del cual se quiere reconocer el esfuerzo de aquellos empresarios que invierten en la decoración de sus comercios o locales profesionales radicados en el municipio, con la finalidad de crear ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando así un aliciente al comercio local.

Vistas las bases de la convocatoria de premios municipales de decoración de escaparates navideños en Alcoi 2024 y los informes favorables de Comercio, Tributos y del Gabinete jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de premios de decoración de escaparates navideños en Alcoi 2024, que cuenta con consignación en la en la aplicación presupuestaria 9137.43101.48900 PREMIOS DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 cuyo importe es de dos mil doscientos euros (2.200€), RC núm: 920240008435.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la **Convocatoria de premios de decoración de escaparates navideños y reconocimientos al Comercio con Espíritu Navideño 2024** y que son las que a continuación se transcriben:

**"BASES**

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250142753677666255 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>

M<sup>a</sup> LUISA RICHART SANCHIS  
ADMINISTRATIVA DE GESTIÓ  
Fecha firma: 03/10/2024

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## **CONVOCATORIA DE PREMIOS DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS Y RECONOCIMIENTOS AL “COMERCIO CON ESPÍRITU NAVIDEÑO” 2024**

### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de las presentes Bases es la concesión de premios de escaparatismo navideño en el marco de la campaña “Alcoi, ciutat del Nadal” a los establecimientos comerciales, a través de los cuales se quiere reconocer el esfuerzo de aquellos empresarios que invierten en la decoración de sus comercios o locales profesionales radicados en el municipio, con la finalidad de crear un ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando así un aliciente al comercio local.

El Ayuntamiento de Alcoy, la Cámara de Comercio y las asociaciones Federación de Comercio y ACECA tienen entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial de la ciudad, que en este caso concreto, se plasma en un premio para ayudar a incentivar las compras navideñas en el municipio.

Para estos premios se cuenta con la colaboración inestimable de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy. Gracias a ella todo aquel establecimiento interesado podrá solicitar gratuitamente colaboración en el diseño de su escaparate al Departamento de Interiores, para ello habrá de comunicarlo en la ficha de solicitud de la participación de estos premios, quedando esta colaboración supeditada a la capacidad de los grupos de trabajo del EASD y por orden de solicitud. Los materiales del escaparate deberán ser asumidos por cada establecimiento..

### **2. FINANCIACIÓN**

Dotación económica consignada en la aplicación presupuestaria 9137.43101.48900 PREMIOS DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 cuyo importe es de dos mil doscientos euros (2.200€), RC núm: 920240008435.

### **3. BASES REGULADORAS**

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 02/02/2024 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante numero 73, de fecha 17 de abril de 2024.

### **4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de los premios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 23 LGS.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## 5. ÀMBITO DE APLICACIÓN

Término municipal de Alcoy.

## 6. BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

1. Comercio tradicional o locales de profesionales (hostelería, servicios...) en planta baja, en activo, cualesquiera que sea su forma, tanto personas físicas como jurídicas, calificadas como PYME o microempresas que ejerzan una actividad lucrativa, ya sea comercial o de prestación de servicios dentro del ámbito de aplicación señalado en el punto 5.
2. Alumno o alumnos de la EASD colaboradores en los premios ganadores a los mejores escaparates.

## 7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Haber justificado correctamente las subvenciones o premios recibidos anteriormente, si fuera el caso.
2. No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (BOP núm. 20 de 30/01/2015).
3. Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias o fiscales con el Ayuntamiento, la Hacienda pública y la Seguridad Social.

## 8. ACCIÓN SUBVENCIONABLE

**Premio:** Cantidad económica destinada a favorecer la dinamización comercial durante la campaña navideña en los establecimientos de Alcoy.

## 9. IMPORTE Y LÍMITE DE LOS PREMIOS

El concurso de escaparatismo navideño tiene como finalidad fomentar la creatividad y el espíritu navideño en los comercios locales, premiando los escaparates que mejor representen la tradición de estas fiestas y aquellos que innoven en su diseño y concepto.

El concurso constará de dos categorías diferenciadas:

**Premio Navidad “alcoyana”:** En esta categoría se valorará la representación clásica de la Navidad “alcoyana”, utilizando símbolos, colores y elementos tradicionales que evoquen el espíritu navideño alcoyano.

**Primer premio escaparatismo Navidad “alcoyana”:** 500 €

**Segundo premio escaparatismo Navidad “alcoyana”:** 300 €

**Premio** para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del Primer Premio Local diseño tradicional: 300 €

**Premio Escaparate Innovador:** Se premiarán las propuestas más originales y creativas que se alejen de lo convencional, introduciendo conceptos innovadores, materiales no tradicionales, o elementos de diseño contemporáneo que sorprendan y generen impacto visual.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**Primer premio escaparatismo navideño innovador: 500 €**

**Segundo premio escaparatismo navideño innovador: 300 €**

**Premio** para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del Primer Premio Local diseño innovador: **300 €**

Así pues, se establecen dos categorías de premios, que incluyen cuatro premios a los mejores escaparates y dos premios para aquellos alumnos de la EASD que hayan colaborado con el escaparate ganador de los primeros premios, pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estima oportuno.

Los participantes en las candidaturas con apoyo de la EASD se comprometen a financiar los gastos y elementos necesarios para la adecuación de los establecimientos, siendo la inversión estimada de un escaparate de 150 euros.

\*Del importe de los premios se descontará el porcentaje legal correspondiente cualquiera que sea su forma societaria.

\*\*Los premios otorgados a los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy se repartirán entre el alumno o alumnos de forma igualitaria, previa comunicación de sus componentes por parte de su tutora o representante de la Entidad.

## 10. ACTO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

Una vez reunida la Comisión Técnica encargada de la valoración de las candidaturas presentadas, el Ayuntamiento de Alcoy, en coordinación con las entidades colaboradoras, programará un acto de entrega de reconocimientos. Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo de su participación en el certamen, reconociendo así su carácter de establecimiento reconocido por su "Comercio con espíritu navideño". Los participantes podrán mostrar este reconocimiento en sus respectivos establecimientos.

Este acto de entrega de reconocimientos servirá también para otorgar los premios convocados según las candidaturas presentadas que hayan sido las más valoradas por la Comisión Técnica.

El Ayuntamiento de Alcoy promocionará los establecimientos reconocidos por su "Espíritu navideño", así como de los ganadores de los respectivos premios, con sus propios medios, mediante el envío de notas de prensa y publicaciones en su portal web y redes sociales.

## 11. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las empresas beneficiarias de estos premios se obligan a que:

- La decoración del establecimiento esté caracterizada con motivos navideños tradicionales o innovadores.
- El establecimiento esté decorado desde el día 8 de diciembre y se mantenga hasta la festividad de Reyes Magos.
- Si solicitan colaboración de los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy los comerciantes deberán aportar su propio material para la realización de la decoración.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Así como:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estos premios estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi y en el art. 14 LGS.

## 12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes podrán presentarse de manera presencial en el Registro General de éste Ayuntamiento sito en la oficina SIAC, C/ San Lorenzo, 2, de Alcoi, a excepción de los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para lo que se deberá disponer de firma electrónica.

En la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo, los interesados podrán utilizar cualquiera otro medio contemplado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos que deben acompañar a la solicitud:

1. Fotocopia compulsada del DNI/CIF.
2. Justificante de no estar incurso por las prohibiciones para ser beneficiario, por medio de una certificación administrativa o una declaración responsable, según el artículo 4 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoi (Anexo a la Solicitud).
3. Declaración responsable en la que se hará constar que, en la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Alcoi, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social si fuera el caso (Anexo a la Solicitud).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

4. En caso de resultar beneficiario de uno de los premios otorgados deberá presentar la ficha mantenimientos de terceros, en un modelo normalizado y completado correctamente, solamente si no se ha presentado con anterioridad.

Además de la información y la documentación señalada, el Ayuntamiento de Alcoy podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, solicitar alguna aclaración sobre cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y la mejor comprensión de la aplicación del premio.

### **13. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

La evaluación de los escaparates y la propuesta de los reconocimientos y premios la realizará una Comisión Técnica, que estará formada por:

- Un miembro de Cámara de Comercio e Industria de Alcoy.
- Un miembro de Federación de Comerciante y Afines de Alcoy.
- Un miembro de ACECA.
- Un miembro del Departamento de Interiorismo de la EASD.
- Un miembro del Departamento de Comercio del Ayto. de Alcoy.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por esta Comisión.

### **14. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Presentada la solicitud, los servicios técnicos del Departamento de Comercio la examinarán para ver si reúne los requisitos exigidos.

Si está completamente correcta, se admitirá a trámite.

En caso de que no cumpla los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de (10) días hábiles subsane la solicitud, advirtiéndose de que, si no lo hace así, se desestimarán su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, conforme lo que determina a tal efecto el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

### **15. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La Comisión Técnica realizará la adjudicación de los premios en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose un orden de prioridad en función de la puntuación obtenida según los criterios enumerados en este apartado.

El jurado tendrá en cuenta que la decoración del establecimiento deberá estar en consonancia con la celebración de las fiestas de Navidad, valorándose los siguientes criterios:

#### **Categoría escaparate Nadal “alcoià”:**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Caracterización de la Navidad Típica Alcoyana.	hasta 20 puntos.
Originalidad – Creatividad	hasta 10 puntos.
Decoración de fachada y accesos al establecimiento	hasta 10 puntos.
Iluminación	hasta 10 puntos.
Utilización de productos propios	hasta 10 puntos.
Ambientación interior del establecimiento	hasta 10 puntos.

### **Categoría escaparate Nadal innovador**

Originalidad – Creatividad	hasta 20 puntos.
Decoración de fachada y accesos al establecimiento	hasta 10 puntos.
Iluminación	hasta 10 puntos.
Utilización de productos propios	hasta 10 puntos.
Ambientación interior del establecimiento	hasta 10 puntos.

## **16. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento elevada la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de Alcoi, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resolverá el procedimiento.

La resolución será objeto de publicación, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoi (<http://alcoi.portaldelcomerciante.com/>).

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

## **17. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

El acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcoi pone fin a la vía administrativa.

En caso de disconformidad con el acuerdo y, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación: o bien podrá impugnar directamente el acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma, plazos y condiciones que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## 18. FORMA DE PAGO

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario una vez adoptado el acuerdo correspondiente por el órgano competente.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Alcoy le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de premios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Alcoy, a través del Registro General, sito en la calle San Lorenzo, 6, de Alcoy.

## 20. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

## 21. ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Las presentes bases de premios entrarán en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## DISPOSICIÓN FINAL

La solicitud de participación en la convocatoria de concesión de los premios previstos en las presentes Bases, implica la aceptación plena de las mismas.

MODELO SOLICITUD

### 1. DATOS PREMIO SOLICITADO

CONVOCATORIA: **Convocatoria de premios de decoración de escaparates navideños y reconocimientos al “Comercio con espíritu navideño” 2024**

CATEGORÍA PRESENTADA: (marcar la que corresponda)

**Premio Navidad “alcoyana”**

**Premio Escaparate Innovador**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## **2. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS:

N.I.F/ C.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**Solicita** colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoi. En caso de disponer de ella, se compromete a la adquisición de materiales según se establece en las bases (marcar con una X si lo solicita).

**Presto autorización** y consentimiento informado a que las sucesivas notificaciones que me haga el Ayuntamiento de Alcoi en relación a este expediente **sean por medios electrónicos** conforme a los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para ello mi dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es:**

--

## **3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/La abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi y que por lo tanto cumple todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la citada Ordenanza.

Declara estar al corriente en las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de comunidades de bienes u otras agrupaciones de personas físicas o jurídicas, se cumplirá con lo establecido en los artículos 11, 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones y establece lo relativo a los miembros que la componen:

Nombre y apellidos	DNI	Compromisos	Importe aplicar



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA


Representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir con sus obligaciones:

\_\_\_\_\_

**SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la convocatoria, así como a comunicar al Ayuntamiento de Alcoy cualquier modificación de los datos y a facilitarle cuantos documentos le sean requeridos y **SOLICITA** participar en los premios.

El abajo firmante, **SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos, y **SOLICITA** la participación en la convocatoria.

En Alcoy, a ..... de ..... de 2024  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*Los datos personales de las personas y empresas participantes se tratan en base a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre-LOPDGDD.*

*Con a firma del formulario de solicitud en esta feria declara el consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos personales de las personas y empresas inscritas en cualquier actividad que el Ayuntamiento considere relevante respecto a esta convocatoria.*

“

**TERCERO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el Extracto de la Convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo aprobado.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy/Alcoi a 4 de octubre de 2024

JUAN MANUEL LOPEZ BORRAS  
VICESECRETARIO  
Alcoy/Alcoi a 3 de octubre de 2024